



DECRETO N° 418

CHIGUAYANTE, 25 MAR. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes: lo dispuesto en la Ley 18.096 que transfiere a las Municipalidades los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales; la Ley 19.461 que crea la comuna de Chiguayante; la ley 19.543 que regula el traspaso de los servicios municipales entre las comuna que indica; el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Municipal de Chiguayante de fecha 28 de enero de 2004; el Acuerdo del Concejo Municipal de Concepción N°738-109-99 de fecha 3 de marzo de 1999, Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 4 de febrero de 2000 y el Acuerdo del Concejo Municipal de Chiguayante N° 73-26-2008 de fecha 28 de agosto de 2008; Convenio entre la Corporación Social de Concepción SEMCO y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante de fecha 5 de septiembre de 2008, representado por su Presidenta y Alcaldesa de Concepción doña Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y don Tomás Solís Nova, Alcalde de Chiguayante, relativa a la entrega del Cementerio General de Chiguayante; escritura pública de cesión gratuita del inmueble destinado a Cementerio General de Chiguayante otorgada ante el Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco suscrita por doña Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Concepción y don Tomás Solís Nova, Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12, 63 y 146 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) Créese la Unidad de Cementerio Municipal de Chiguayante dependiente de la Administración Municipal a contar del 5 de septiembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

Alcaldía

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

